

RESOLUCIÓN No. 20-38.01-114
(Mayo 04 del 2026)

“Por medio del cual se actualiza la política de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la Empresa Social de Estado Hospital Jose Rufino Vivas”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local José Rufino Vivas de Dagua Valle del Cauca, según Acuerdo Municipal 009 del 26 de agosto de 1994 dada sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el 2 del Decreto Reglamentario No 2755 de 1996 Modificado por el Artículo 1 del Decreto No 888 de 1991 y el Decreto No 068 de marzo 26 de 2024 para efecto y.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 1075 de 1992 Ministerio del Trabajo estableció que los empleadores públicos y privados deben incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva, campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que la Resolución 4225 de 1992 del Ministerio de Salud recomienda que se adopten medidas para minimizar el hábito de fumar, habilitar espacios para los fumadores dentro de las entidades e implementar programas para la disminución del consumo de tabaco.

Que la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social desarrolló diferentes medidas con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco ambiental, entre las cuales se encuentra anunciar que el lugar está libre de humo de cigarrillo o tabaco y adoptar medidas específicas con el fin de disuadir a las personas de que fumen en espacios determinados.

Que el artículo 1 de la Ley 1566 de 2012 reconoce que el consumo abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado.

Que el artículo 7 de la Ley 1566 de 2012 señala que las Administradoras de Riesgos Laborales, a través de los programas de salud ocupacional, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.

Proyectó: Juan David Fernandez – Coordinador SST- Estrategias personal temporal
Revisó: Laura Sofía Romero – Area Juridica
Aprobo: Francisco Fonseca Amaris – Gerente General

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 317 438 5436 - 316 529 9771 – 315 291 7203
E-mail: hospitaldagua@gmail.com - gerencia@hospitaldagua.gov.co
DAGUA - VALLE

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, determina que el Estado deberá formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Que es necesario adoptar una política de prevención de tabaco, alcohol y drogas para proteger la salud de las personas y promover que los servidores públicos cumplan con las labores asignadas dentro de los límites del bien común y el libre desarrollo de la personalidad. En mérito de lo expuesto,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualizar la política de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de la Empresa Social del Estado Hospital Local José Rufino Vivas de Dagua Valle, la cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente política se orienta por los principios que se describen a continuación:

1. Es política del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E la seguridad de los trabajadores, conservar la salud física y psicológica de sus empleados, enfocado en la prevención de enfermedades producidas por el consumo de alcohol, tabaco o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que afecte el estado de conciencia de sus empleados dentro de las instalaciones o sitios de trabajo.
2. Es bien claro que el uso inadecuado de estas sustancias, afecta el actuar del individuo y conlleva a efectos adversos sobre los demás empleados, la seguridad, la productividad, la eficiencia en la ejecución de las actividades laborales y el entorno en que se desarrollen.
3. Es por eso que la posesión, uso, consumo y venta de alcohol, sustancias alucinógenas y/o drogas, en el desarrollo del trabajo o dentro de las instalaciones , está estrictamente prohibido tanto para empleados como para pacientes; este tipo de acciones se sancionaran teniendo en cuenta la normatividad y reglamento interno del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.
4. Es responsabilidad de todos los funcionarios de planta, temporales y contratistas del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E la aplicación de esta política en el desarrollo de las obligaciones laborales.

Proyectó: Juan David Fernandez – Coordinador SST- Estrategias personal temporal

Revisó: Laura Sofía Romero – Area Jurídica

Aprobo: Francisco Fonseca Amaris – Gerente General

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 317 438 5436 - 316 529 9771 – 315 291 7203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com - gerencia@hospitaldagua.gov.co

DAGUA - VALLE

ARTICULO TERCERO. Esta Política hace parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, será revisada anualmente, se deberá comunicar, socializar y publicar a todos los servidores públicos, agremiados y contratistas del Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E de Dagua Valle.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones anteriores referentes a la materia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Dagua- valle a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026.


FRANCISCO FONSECA AMARIS
GERENTE

Proyectó: Juan David Fernandez – Coordinador SST- Estrategias personal temporal
Revisó: Laura Sofia Romero – Area Juridica
Aprobo: Francisco Fonseca Amaris – Gerente General

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 317 438 5436 - 316 529 9771 – 315 291 7203
E-mail: hospitaldagua@gmail.com - gerencia@hospitaldagua.gov.co
DAGUA - VALLE

 JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. HOSPITAL CALIDAD, VOCACIÓN Y EXCELENCIA EN SALUD	POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			 ISO 9001 SC-CER185565	
	Código: P-SST-01	Fecha: Mayo 2025	Versión: 04		

CONTROL DE CAMBIOS				
Fecha de Aplicación	Versión anterior	Descripción del cambio	Motivo del cambio	Nueva versión
Abril 2024	N/A	Creación de Documento	N/A	01
Julio 2024	01	Actualización de logos	Cambio de logos e Institucionales y de ICONTEC.	02
Mayo 2025	02	Divulgación	N/A	03
Mayo 2026	03	Actualización y divulgación	Actualización anual	04

POLÍTICA

POLÍTICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E la seguridad de los trabajadores, conservar la salud física y psicológica de sus empleados, enfocado en la prevención de enfermedades producidas por el consumo de alcohol, tabaco o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que afecte el estado de conciencia de sus empleados dentro de las instalaciones o sitios de trabajo.

Es bien claro que el uso inadecuado de estas sustancias, afecta el actuar del individuo y conlleva a efectos adversos sobre los demás empleados, la seguridad, la productividad, la eficiencia en la ejecución de las actividades laborales y el entorno en que se desarrollen.

Es por eso que la posesión, uso, consumo y venta de alcohol, sustancias alucinógenas y/o drogas, en el desarrollo del trabajo o dentro de las instalaciones , está estrictamente prohibido tanto para empleados como para pacientes; este tipo de acciones se

Proyectó: Juan David Fernández Cardona, Coordinador SST – Estrategias personal temporal

CALLE 10 N°. 21 – 48 CEL.

E-mail: hospitaldagua@gmail.com. hjrv@hospitaldagua.gov.co

DAGUA - VALLE

	POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			 SC-CER185565	
	Código: P-SST-01	Fecha: Mayo 2025	Versión: 04		

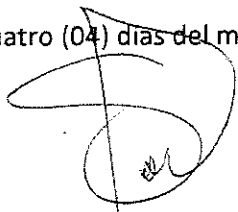
sancionaran teniendo en cuenta la normatividad y reglamento interno del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.

Es responsabilidad de todos los funcionarios de planta, temporales y contratistas del HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E la aplicación de esta política en el desarrollo de las obligaciones laborales.

Esta Política será revisada por lo menos una vez al año para verificar su cumplimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado en Dagua- valle a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026.



FRANCISCO FONSECA AMARIS
 GERENTE

Proyectó: Juan David Fernández Cardona, Coordinador SST – Estrategias personal temporal

CALLE 10 N°. 21 – 48 CEL.
 E-mail: hospitaldagua@gmail.com. hjrv@hospitaldagua.gov.co

DAGUA - VALLE